

BOLETIN OFICIAL

Número 377

II Legislatura

Sevilla, 15 de junio de 1990

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 126/90, relativa a la creación de crédito, sección 13, servicio 18, aplicación económica 441.01, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.613

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 127/90, relativa a la creación de un crédito al Instituto de Fomento de Andalucía para el fomento de empleo autónomo, sección 13, servicio 18, aplicación económica 441.02, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.613

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 128/90, relativa a la creación de un crédito para rentas de subsistencias FSE, sección 13, servicio 18, aplicación económica 441.03, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.614

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 129/90, relativa a la creación de un crédito para el fomento de empleo autónomo, sección 13, servicio 18, aplicación económica 441.04, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.614

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 130/90, relativa a la creación de un crédito, sección 13, servicio 18, aplicación económica 442, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.614

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 131/90, relativa a la creación de un crédito, sección 13, servicio 18, aplicación económica 444.02, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.615

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 132/90, relativa al incremento de un crédito para el fomento de empleo autónomo, sección 13, servicio 18, aplicación económica 471.00, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.615

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 133/90, relativa a la creación de crédito para integración laboral de minusválidos en los Presupuestos de 1989, sección 13, servicio 18, aplicación económica 471.02, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.616

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 134/90, relativa a la creación de crédito para la sección 13, servicio 18, aplicación económica 474.01, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.616

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 135/90, relativa a la disminución del crédito para subvenciones asistencia técnica, sección 13, servicio 18, aplicación económica 477.01, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.617

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 136/90, relativa a la disminución del crédito para actividades formativas en materia comercial, sección 13, servicio 18, aplicación económica 484.00, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.618

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 137/90, relativa a la disminución del crédito para becas de postgraduados para realización de estudios comerciales, sección 13, servicio 18, aplicación económica 484.01, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.619

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 138/90, relativa a la disminución del crédito para promociones comerciales y artesanales, sección 13, servicio 18, aplicación económica 484.02, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.619

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 140/90, relativa a la creación de crédito para apoyo de contrataciones de desempleados de larga duración, sección 13, servicio 01, aplicación económica 465, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.620

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 143/90, relativa a la creación de crédito para apoyo de contrataciones de desempleados de larga duración, sección 13, servicio 01, aplicación económica 441, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.620

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 144/90, relativa a la creación de créditos para ayudas a acciones que generen o mantengan empleo, sección 13, servicio 01, aplicación económica 441.09, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.622

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 145/90, relativa a la creación de crédito para el IFA para promoción de empresas en los Presupuestos de 1989, sección 13, servicio 01, aplicación económica 442.03, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.622

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 168/90, relativa a la creación de una partida para la Orquesta Sinfónica de Andalucía, sección 19, servicio 01, aplicación económica 443, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.623

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 171/90, relativa a incremento de la partida a Corporaciones Locales para planes de juventud, sección 19, servicio 01, aplicación económica 464, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.623

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 177/90, relativa a disminución del crédito para fomento de iniciativas de la juventud, sección 19, servicio 01, aplicación económica 484, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.624

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 179/90, relativa a

creación de un crédito para el Consejo de la Juventud de Andalucía, sección 19, servicio 81, aplicación económica 440, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.624

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 180/90, relativa a creación de una partida para empresas públicas y entes de deportes, sección 19, servicio 81, aplicación económica 442, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.625

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 181/90, relativa a la creación de una partida a Corporaciones Locales para planes de juventud, sección 19, servicio 81, aplicación económica 464, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.625

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 182/90, relativa a creación de un crédito para corporaciones locales de deportes, sección 19, servicio 81, aplicación económica 465, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.626

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 185/90, relativa a la creación de una partida para el fomento de servicios y actividades concernientes a la juventud, sección 19, servicio 81, aplicación económica 489, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.627

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 193/90, relativa al Castillo del Marqués, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Villascarras Rosas, del G.p. Popular de Andalucía. 12.627

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 197/90, relativa a la problemática derivada del cierre de la factoría Siro de La Carolina (Jaén), formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucesista. 12.628

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 205/90, relativa a acciones de promoción comercial en la provincia de Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista. 12.628

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 211/90, relativa al patrocinio de un folleto sobre los vinos de Montilla-Moriles, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista. 12.629

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 241/90, relativa a la posible canalización de los expedientes de salario social a través de las centrales sindicales, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan de Dios Martínez Soriano y D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía. 12.629

3. INFORMACION

3.2 Actividad parlamentaria

3.2.1 Reuniones celebradas y temas tratados

Reuniones celebradas por los distintos órganos de la Cámara durante el mes de mayo de 1990. 12.630

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

SOBRE CREACION DE UN CREDITO EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 126/90, relativa a la creación de crédito, sección 13, servicio 18, aplicación económica 441.01, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Se propone generación de créditos en el Capítulo IV, por un importe de 184.000.000 de pesetas, al haber sido transferida dicha cantidad de conformidad con la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1988, en la que se distribuyen territorialmente las subvenciones correspondientes a los programas de apoyo a la creación de empleo, cuya ejecución corresponde al Instituto de Fomento de Andalucía, según el convenio de cooperación entre éste y la Consejería de Fomento y Trabajo, de fecha 21/9/88.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA	COD. MODF.	APLICACION	IMPORTE PTAS
Sección 13			
<i>Gastos-Aumento</i>			
Al IFA para Fomento de Empleo Autónomo.			
Rentas de subsistencias.	40	13.18.441.01	184.000.000
<i>Ingresos-Aumento</i>			
Consejería de Fomento y Trabajo.	81	403.13	184.000.000

Sevilla, 18 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE CREACION DE UN CREDITO AL INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA PARA EL FOMENTO DE EMPLEO AUTONOMO EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 127/90, relativa a la creación de un crédito al Instituto de Fomento de Andalucía para el fomento de empleo autónomo, sección 13, servicio 18, aplicación económica 441.02, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La Consejería de Fomento y Trabajo propone transferencia de los créditos de fomento del empleo autónomo de empresas privadas a una nueva aplicación presupuestaria, de empresas públicas, al objeto de poder prorrogar el convenio firmado el 21 de septiembre de 1983 entre la Consejería y el Instituto de Fomento de Andalucía, en materia de apoyo al empleo a través de cooperativas y de la constitución de desempleados en trabajadores autónomos.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA	COD. MODF.	APLICACION	IMPORTE PTAS
<i>Gastos-Aumento</i>			
Fomento del Empleo Autónomo.	31	13.18.441.04	255.000.000
<i>Gastos-Baja</i>			
Fomento del Empleo Autónomo.	32	13.18.471.00	255.000.000

Sevilla, 18 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE LA CREACION DE CREDITO PARA RENTAS DE SUBSISTENCIAS FSE EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 128/90, relativa a la creación de un crédito para rentas de subsistencias FSE, sección 13, servicio 18, aplicación económica 441.03, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

- 1º. Esta partida presupuestaria corresponde al Programa de Rentas de Subsistencias aprobado por el FSE a mediados del año 1989, por lo que no se pudo contemplar en la confección de los Presupuestos de 1989.
- 2º. No se ha producido modificación presupuestaria en sentido estricto, sino generación de crédito en el servicio 18.

Sevilla, 19 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE CREACION DE UN CREDITO PARA EL FOMENTO DE EMPLEO AUTONOMO EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 129/90, relativa a la creación de un crédito para el Fomento de Empleo Autónomo, sección 13, servicio 18, aplicación económica 441.04, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

- 1º. Mediante el oportuno convenio suscrito entre la Consejería de Fomento y Trabajo y el Instituto de Fomento Andaluz, se acordó que los pagos de las subvenciones de intereses de los créditos a los trabajadores autónomos se hicieran efectivos a través del citado Instituto. La partida correspondiente para hacer frente a dicha subvención de intereses se encontraba en el programa 23.A, destinado a empresas privadas.
- 2º. Una modificación de carácter técnico.
- 3º. Un total de 1.073 personas por un importe de 254.985.564 pesetas.
- 4º. Los establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 26 de marzo de 1988, Real Decreto 1.056/84, de 9 de mayo, y Decreto 176/84, de 19 de junio.

Sevilla, 19 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE CREACION DE UN CREDITO EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 130/90, relativa a creación de un crédito, sección 13, servicio 18, aplicación económica 442, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Esta partida es una generación de créditos.

Dicha modificación presupuestaria está motivada por la subvención derivada del Convenio de Cooperación para el Desarrollo de la Política Tecnológica entre el Ministerio de Industria y Energía y la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, la cual aplicará dicha subvención al mantenimiento del Servicio de Asesoramiento Tecnológico del Instituto de Andalucía.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXPLICACION	CODIGO DE MODIF.	APLICACION	PROGR.	PESETAS
---	------------------------	------------	--------	---------

Sección 13

Gastos-Aumento

Al IFA para mantenimiento del asesoramiento y dinamización tecnol.	40	13.18.442.02	0.0.0	29.920.800
--	----	--------------	-------	------------

Ingresos-Aumento

Transferencias finalistas. Consejería de Fomento y Trabajo.	81	403.13		29.920.800
---	----	--------	--	------------

NOTA: Se acompaña copia tanto del Convenio como de la Adenda

Sevilla, 19 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE CREACION DE UN CREDITO EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 131/90, relativa a la creación de un crédito, sección 13, servicio 18, aplicación económica 444.02, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Partida: 9.13.18.44402.

Creación: Esta partida de 34 millones de pesetas es el resultado de modificaciones de crédito:

- 1.º 8 millones de pesetas de la partida 9.13.18.48400.
- 2.º 3 millones de pesetas de la partida 9.13.18.48401.
- 3.º 23 millones de pesetas de la partida 9.13.18.48402.

Ejecución: Destinada íntegramente a la ejecución del convenio firmado con el Instituto de Desarrollo Regional para la realización de estudios comerciales con base en el censo de establecimientos de Andalucía.

Esta actividad no estaba prevista con anterioridad.

Sevilla, 18 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE INCREMENTO DE UN CREDITO PARA EL FOMENTO DE EMPLEO AUTONOMO EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 132/90, relativa a la creación de un crédito para el fomento de empleo autónomo, sección 13, servicio 18, aplicación económica 471.00, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

- 1.ª. La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 10 de abril de 1989, por la que se distribuyen territorialmente las subvenciones correspondientes a los programas de apoyo a la creación de empleo para el ejercicio presupuestario de 1989, asignó a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la promoción del empleo autónomo una cantidad superior a la prevista inicialmente en los Presupuestos de esta Comunidad, por lo que se incrementó.
- 2.ª. Un total de 1.073 personas, por un importe de 254.985.564 pesetas.
- 3.ª. Los establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1986.

- 4ª. No se han realizado modificaciones presupuestarias, salvo la generación técnica antes mencionada.

Sevilla, 23 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE CREACION DE CREDITO PARA INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 133/90, relativa a la creación de crédito para integración laboral de minusválidos en los Presupuestos de 1989, sección 13, servicio 18, aplicación económica 471.02, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

- 1º. La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 10 de abril de 1989 distribuye territorialmente, entre otras, las subvenciones correspondientes al programa de apoyo a la integración laboral del minusválido. En el anexo I.1.2 C de esta Orden se contempla la posibilidad de distribuir una determinada reserva, no asignada específicamente a ninguna Comunidad Autónoma. Tras solicitud motivada de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social transfirió la cantidad de 120.000.000 de pesetas a los fines previstos en la mencionada Orden.
- 2º. No se ha realizado modificación presupuestaria alguna, sino una generación de crédito.

Sevilla, 10 de mayo de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE LA CREACION DE UN CREDITO EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 134/90, relativa a la creación de crédito para la sección 13, servicio 18, aplicación económica 474.01, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Dicha partida no se contempló en el Presupuesto de 1989 por cuanto a la hora de elaborar el mismo no estaban totalmente fijados los criterios de posibles ayudas al sector de la moda andaluza.

Fue por ello que se creó una partida general para poder atender las futuras necesidades y que es la 9.13.18.484.02.

Dado que se estimó que se debía apoyar al sector, tanto a empresas privadas como a asociaciones, es por lo que se hizo la modificación presupuestaria correspondiente creando la 9.13.18.474.01, a fin de poder publicar la Orden de 28 de abril de 1989, por la que se regulaban las subvenciones para proyectos de actividades de promoción o diseño de la moda andaluza.

El criterio de selección ha sido el establecido en la propia Orden: "Impulso a la proyección de futuro del sector, mejora de la calidad del producto, minoración del diseño y perfeccionamiento de los canales de comercialización".

No se ha dejado de subvencionar ningún expediente que reuniese los requisitos de la Orden.

Los beneficiarios han sido:

NOMBRE	CANTIDAD
Elisa Cortés	368.576 Ptas.
P. Cuevas y P. Jiménez	187.650 Ptas.
A. Martín Nieto	219.000 Ptas.
La Fuensanta	240.000 Ptas.
Gremio Sastres	2.000.000 Ptas.
Mª Dolores Díaz Montenegro	627.000 Ptas.
Jojuele	3.300.000 Ptas.
Encarnación Martínez	441.000 Ptas.
Sir Cotton	216.000 Ptas.

B. Vázquez Parladé	174.000 Ptas.
Grupo 8	1.173.000 Ptas.
Beatriz Romero García-Pelayo	705.000 Ptas.

TOTAL	9.651.226 Ptas.
--------------	------------------------

BOJA núms. 14 y 41 de 1990.

Con el resto se han atendido en materia de promoción comercial a los siguientes expedientes de subvención para asistencia a ferias comerciales:

NOMBRE	CANTIDAD
Antonio Toledo Gutiérrez	108.000 Ptas.
Artesanía Parras, S.A.	162.000 Ptas.
Albaida, C.B.	210.750 Ptas.
Manuel Rodríguez Avilés	210.750 Ptas.
J.J. Barvo, S.A.	210.750 Ptas.
Grupo 18	210.750 Ptas.
Rafael Gómez Sánchez	250.000 Ptas.
Creaciones Espalú-Berdud, S.A.	210.750 Ptas.
José Cruz Fidalgo	210.750 Ptas.
Díaz, Ramírez y Prieto, S.L.	210.750 Ptas.
Artesanía V. Molero, S.A.	186.240 Ptas.
Ciate, Sdad. Coop. Andaluza	164.000 Ptas.
TOTAL	2.345.490 Ptas.

BOJA núms. 9, 12 y 13 de 1990.

Sevilla, 19 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE DISMINUCION DEL CREDITO PARA SUBVENCIONES ASISTENCIA TECNICA EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 135/90, relativa a la disminución del crédito para subvenciones asistencia técnica, sección 13, servicio 18, aplicación económica 477.01, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro

Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

- 1.º La aplicación económica sección 13, servicio 18, 477.01, corresponde a la cuantía de subvenciones de punto de interés para préstamos de cooperativas que, como se ha indicado al contestar a la Pregunta núm. 103/90, "Creación de un crédito sección 13, servicio 01, aplicación económica 447.02 en los Presupuestos de 1989", se transfirió al Instituto de Fomento de Andalucía. Dicha partida corresponde a las transferencias que efectúa el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la gestión de la Orden de 6 de febrero de 1986. Con posterioridad, dicha cantidad se ve incrementada en 6.612.044 pesetas que, por imposibilidad material de transferir al IFA, ha aparecido como crédito no gastado en 1989, encontrándose en la actualidad en trámite su incorporación como situación de tesorería inicial para el ejercicio económico de 1990.
- 2.º Establecer mecanismos de ayuda a favor de las sociedades cooperativas andaluzas que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 19 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

ANEXO

Ditec, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Adramóvil, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Expresiones Orquesta, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Ganadería S. Grazalema, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Trasina, Sociedad Anónima Laboral.
Renaga, Sociedad Anónima Laboral.
Produpesca, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Copinsal, Sociedad Anónima Laboral.
Barcatex, Sociedad Anónima Laboral.
Varadero Guadalete, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Albarizas Trebujena, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Virgen de Palomares, Sociedad Cooperativa Andaluza.
S. Onorato, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Centro Médico Cordobés, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Cerámica Atlanta.
Comercial González de la Rosa, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Mascusa, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Frenos Córdoba, Sociedad Anónima Laboral.
Andaluza Textil, Sociedad Anónima Laboral.
Rodamientos Andalucía, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Un. Coop. Trabajo Asociado.
Cotubo, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Bricoliport, Sociedad Anónima Laboral.
 Sidero Rambleñas, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Construcciones Jemes, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 S. Coop. And. de Construcción.
 Medina Bahíga, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Sillero Hermanos, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 S. Bernardino, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Ciatco, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Talleres Anda. Rute, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Talleres Chifarri, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Punto y Coma, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Asoria, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 La Ventera, Sociedad Anónima Laboral.
 Romil, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Grupedisa, Sociedad Anónima Laboral.
 Autocenes, Sociedad Anónima Laboral.
 Grandadilla de Bovedillas, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Iris, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Costura la Sulema, Sociedad Anónima Laboral.
 Arroyo Grande, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Sta. M^a Salomé, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Helitrán, Sociedad Anónima Laboral.
 Sanferber, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Fervacar, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Talleres Pérez Tamargo, Sociedad Anónima Laboral.
 Virgen de las Virtudes, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Unión A. Arroyomolinos, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Mercocisternas Jaén, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Constructora de Quesada, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 R.C.N., Sociedad Anónima Laboral.
 Colegio Vandelvira, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Colorines, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 La Espinosa, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Fecusa.
 Comercial Ganadera, Sociedad Anónima Laboral.
 Invema, Sociedad Anónima Laboral.
 Karting del Sol, Sociedad Anónima Laboral.
 Vcopaxa, Sociedad Cooperativa 2º grado.
 Loevin, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Cedemoll, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Virgen de la Oliva, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 N. Sra. Rosario, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 La Nueva, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Envases los Rosales, Sociedad Anónima Laboral.
 Dog Sevilla, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Trianera del Mueble, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Envases Cañada del Rosal, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 La Carroso Leña, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 La Purísima, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 14 de Noviembre, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Cofrán, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Giner de los Ríos, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Agric. V. de Belén, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Sociedad Cooperativa del Campo San Roque.
 Aliespa, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Cocinca, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Piscícola Río Grande, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Cohíbre, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Tecnol. Cartográfica, Sociedad Anónima Laboral.
 Incuba, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Moldplástica, Sociedad Anónima Laboral.

Andalus 2000, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Transportes Urbanos Nazarenos, Sociedad Anónima Laboral.
 Utrerana del Metal, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Jimeca, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Franco Castro e Hijos, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 Regna Sevilla, Sociedad Cooperativa Andaluza.

SOBRE DISMINUCION DEL CREDITO PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA COMERCIAL EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
 López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
 del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 136/90, relativa a la disminución del crédito para actividades formativas en materia comercial, sección 13, servicio 18, aplicación económica 484.00, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
 Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Partida: 9.13.18.48400.

Saldo inicial: 60.000.000 de pesetas.

Disminuciones: La disminución de 15 millones de pesetas es el producto de dos modificaciones de crédito:

1ª De ocho millones de pesetas con destino a la partida 9.13.18.44402.

2ª De siete millones de pesetas con destino a la partida 9.13.18.46401.

Ejecución: El beneficiario directo ha sido la CEA, para la ejecución del Convenio de Colaboración de 14 de julio de 1989. La Junta colabora con 15 millones de pesetas para la ejecución del anexo 7, "Formación de asesores comerciales y expertos en técnicas de comercialización", y

con otros 30 millones de pesetas para la ejecución del anexo 9, "II Programa de actividades formativas en materia comercial".

Los siete millones de pesetas de la partida 13.18.46401 se han empleado en la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, para formación comercial y artesanal.

Sevilla, 19 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE DISMINUCION DEL CREDITO PARA BECAS DE POSTGRADUADOS PARA REALIZACION DE ESTUDIOS COMERCIALES EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 137/90, relativa a la disminución del crédito para becas de postgraduados para realización de estudios comerciales, sección 13, servicio 18, aplicación económica 484.01, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Partida: 9.13.18.48401.

Saldo inicial: 28.000.000 de pesetas.

Disminución: La disminución de tres millones de pesetas se debe a una modificación de crédito con destino a la partida 9.13.18.44402.

Ejecución: El "III Programa de formación de becarios" se ha llevado a efecto mediante la firma del Convenio de Colaboración Junta - CEA de 14 de julio de 1989, por el que la Junta de Andalucía se comprometió a la aportación de

25 millones de pesetas, según especifica el anexo 4º de dicho convenio.

Sevilla, 19 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE DISMINUCION DEL CREDITO PARA PROMOCIONES COMERCIALES Y ARTESANALES EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 138/90, relativa a la disminución del crédito para promociones comerciales y artesanales, sección 13, servicio 18, aplicación económica 484.02, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La disminución se ha producido por cuanto en la Orden de 28 de abril de 1989, por la que se regulan las subvenciones para proyectos de actividades de promoción o diseño de la moda andaluza, sólo se presentó un expediente de subvención de asociaciones.

Los 33 millones de pesetas restantes han sido utilizados de la siguiente forma:

Diez millones para ejecutar la Orden anteriormente referenciada en lo que se refiere a empresas privadas, y previa la modificación presupuestaria correspondiente que hemos reseñado en la Pregunta 134/90.

Veintitrés millones de pesetas se han utilizado, mediante modificación parlamentaria, en la aplicación presupuestaria 9.13.18.444.02 para un convenio específico entre la Consejería de Fomento y Trabajo y el Instituto de

Desarrollo Regional de la Universidad de Sevilla para la elaboración de estudios en materia comercial.

Sevilla, 19 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE CREACION DE CREDITO PARA APOYO DE CONTRATACIONES DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 140/90, relativa a la creación de crédito para apoyo de contrataciones de desempleados de larga duración, sección 13, servicio 01, aplicación económica 465, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

- 1.ª Esta partida presupuestaria es una incorporación de remanente del ejercicio anterior como la propia modificación de la partida (81) lo indica.
- 2.ª Ayuntamiento de Granada, 54.681.389 ptas.
Ayuntamiento de Jaén, 1.278.762 ptas.
- 3.ª Los establecidos en el Decreto 249/87, de 14 octubre, y Orden de desarrollo y Recurso de Alzada del Excmo. Ayuntamiento de Jaén resuelto a su favor.
- 4.ª Una incorporación de remanente.

Sevilla, 19 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE CREACION DE CREDITO PARA APOYO DE CONTRATACIONES DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 143/90, relativa a creación de crédito para apoyo de contrataciones de desempleados de larga duración, sección 13, servicio 01, aplicación económica 441, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

- 1.ª La citada partida se ha empleado íntegramente en la finalidad prevista, si bien la personalidad jurídica de los solicitantes de ayuda para la contratación de trabajadores desempleados de larga duración ha obligado a efectuar las correspondientes modificaciones técnicas para que se encuentre en la aplicación presupuestaria correcta de la siguiente forma:

130.396.000 ptas. En entidades sin ánimo de lucro.
221.937.180 ptas. A incrementar partidas destinadas a Corporaciones locales.
El resto, en contrataciones realizadas por la propia Junta de Andalucía en ejecución del citado programa.
- 2.ª Se iba a destinar y se ha destinado como ya se ha dicho anteriormente a subvencionar contrataciones de parados de larga duración.
- 3.ª Se ha destinado a la contratación de desempleados de larga duración.
- 4.ª Se adjunta relación de beneficiarios del programa de parados de larga duración 1989.

Sevilla, 19 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

ANEXO

ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Educación y Ciencia
Hacienda y Planificación
Fomento y Trabajo
Agencia de Medio Ambiente

CORPORACIONES LOCALES

Diputación de Almería
Ayuntamiento de El Ejido
Ayuntamiento de María
Ayuntamiento de Vélez-Rubio
Ayuntamiento de Huércal-Overa
Ayuntamiento de Vélez-Blanco
Ayuntamiento de Almería
Diputación de Cádiz
Ayuntamiento de Cádiz
Ayuntamiento de Prado del Rey
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción
Ayuntamiento de Puerto Real
Ayuntamiento de Espera
Ayuntamiento de Ubrique
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
Ayuntamiento de Tarifa
Ayuntamiento de El Bosque
Ayuntamiento de El Gastor
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Ayuntamiento de Paterna de Rivera
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
Ayuntamiento de Chipiona
Ayuntamiento de Torre Alháquime
Ayuntamiento de Setenil
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera
Ayuntamiento de Algodonales
Ayuntamiento de Rota
Ayuntamiento de San Fernando
Ayuntamiento de Alcalá del Valle
Ayuntamiento de Bornos
Ayuntamiento de Grazalema
Ayuntamiento de Villamartín
Ayuntamiento de Puerto Serrano
Ayuntamiento de Olvera
Ayuntamiento de Luque
Ayuntamiento de Bélmez
Ayuntamiento de Montoro
Ayuntamiento de Priego de Córdoba
Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba
Ayuntamiento de Pozoblanco
Ayuntamiento de Palma del Río
Ayuntamiento de Cabra
Ayuntamiento de Alcaracejos
Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
Ayuntamiento de Puente Genil
Ayuntamiento de Villaharta
Ayuntamiento de Villa del Río
Ayuntamiento de Castro del Río
Ayuntamiento de Córdoba
Ayuntamiento de Posadas
Ayuntamiento de El Viso
Ayuntamiento de Zuheros
Ayuntamiento de Doña Mencía
Ayuntamiento de Fuente la Lancha
Ayuntamiento de Torrecampo
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba
Ayuntamiento de Añora
Ayuntamiento de El Carpio
Ayuntamiento de Encinas Reales
Ayuntamiento de Fuente-Obejuna
Ayuntamiento de La Carlota
Ayuntamiento de Montemayor
Ayuntamiento de Fernán-Núñez
Ayuntamiento de Palenciana
Ayuntamiento de Santaella
Ayuntamiento de Villafranca
Ayuntamiento de Hornachuelos
Ayuntamiento de Montilla
Ayuntamiento de Caniles
Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla
Ayuntamiento de Granada
Ayuntamiento de Maracena
Ayuntamiento de El Pinar
Ayuntamiento de Dúrcal
Ayuntamiento de Motril
Ayuntamiento de Montefrío
Ayuntamiento de Baza
Ayuntamiento de Alhama de Granada
Ayuntamiento de Guadix
Ayuntamiento de El Valle
Ayuntamiento de Nigüelas
Ayuntamiento de Villamena
Ayuntamiento de Albuñuelas
Ayuntamiento de Loja
Ayuntamiento de Cerro del Andévalo
Ayuntamiento de Valverde del Camino
Ayuntamiento de Aroche
Ayuntamiento de Villarrasa
Ayuntamiento de Berrocal
Ayuntamiento de Minas de Río Tinto
Ayuntamiento de Zalamea la Real
Ayuntamiento de Huelva
Ayuntamiento de La Palma del Condado
Ayuntamiento de Calañas
Ayuntamiento de Paterna del Campo
Ayuntamiento de Puebla de Guzmán
Ayuntamiento de Cortegana
Ayuntamiento de Escacena del Campo
Ayuntamiento de Nerva
Ayuntamiento de Jaén
Recurso Jaén 88
Diputación de Jaén
Ayuntamiento de Alcalá la Real
Ayuntamiento de Andújar
Ayuntamiento de Linares
Ayuntamiento de Ubeda
Ayuntamiento de Martos
Ayuntamiento de La Carolina
Mancomunidad Costa Sol Oriental
Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Ayuntamiento de Antequera
Ayuntamiento de Málaga
Ayuntamiento de Fuengirola
Ayuntamiento de Ronda
Diputación de Málaga
Ayuntamiento de Alcolea del Río
Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir
Ayuntamiento de Pilas
Ayuntamiento de La Puebla del Río
Ayuntamiento de Utrera
Ayuntamiento de Alcalá del Río
Ayuntamiento de La Algaba
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta
Ayuntamiento de Valverde del Río
Ayuntamiento de Valencina de la Concepción
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan
Ayuntamiento de Lora del Río
Ayuntamiento de Olivares
Ayuntamiento de Santiponce
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas

Ayuntamiento de Palomares del Río
 Ayuntamiento de Coria del Río
 Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
 Ayuntamiento de Aguadulce
 Ayuntamiento de Gelves
 Ayuntamiento de El Ronquillo
 Ayuntamiento de Brenes
 Ayuntamiento de La Rinconada
 Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
 Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira
 Ayuntamiento de El Viso del Alcor
 Ayuntamiento de Dos Hermanas
 Ayuntamiento de Los Corrales
 Ayuntamiento de El Coronil
 Ayuntamiento de Los Palacios-Villafranca
 Ayuntamiento de Camas
 Ayuntamiento de Lebrija
 Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe
 Ayuntamiento de Cantillana
 Ayuntamiento de Morón de la Frontera
 Ayuntamiento de Marinaleda
 Ayuntamiento de Los Molares
 Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
 Ayuntamiento de Carmona
 Ayuntamiento de Umbrete
 Ayuntamiento de Pruna
 Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
 Ayuntamiento de Estepa
 Ayuntamiento de Marchena

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Comisiones Obreras de Andalucía
 U.G.T. Andalucía
 Fecoopta
 Fundación Magnificat
 Jesús Abandonado
 Sindicato de Obreros del Campo
 Redpaz
 Solidaridad Andaluza

SOBRE CREACION DE CREDITOS PARA AYUDAS A ACCIONES QUE GENEREN O MANTENGAN EMPLEO EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
 López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
 del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 144/90, relativa a la creación de

créditos para ayudas a acciones que generen o mantengan empleo, sección 13, servicio 01, aplicación económica 441.09, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
 Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

- 1.ª Subvención a la explotación a la empresa "El Palenque".
- 2.ª Ya se ha expresado en la pregunta anterior.
- 3.ª Los contenidos en el Decreto 93/87, de 8 de abril
- 4.ª La modificación correspondiente en función de la personalidad jurídica de la empresa solicitante.

Sevilla, 19 de abril de 1990.

El Consejero de Fomento y Trabajo,
 José María Romero Calero.

SOBRE CREACION DE CREDITO AL IFA PARA PROMOCION DE EMPRESAS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
 López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
 del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 145/90, relativa a la creación de crédito para el IFA para promoción de empresas en los Presupuestos de 1989, sección 13, servicio 01, aplicación económica 442.03, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
 Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Como consecuencia del Convenio de cooperación para el desarrollo industrial de la zona de Linares entre la Consejería de Fomento y Trabajo y el Instituto de Fomento de Andalucía, de 27/6/89, la referida Consejería propone transferir al IFA el importe de la anualidad correspondiente

al presente ejercicio, que, según se deduce de la memoria, asciende a 264.000.000 de pesetas.

Considerando que en el Presupuesto de la Consejería no existe aplicación que recoja los gastos derivados del convenio, se hace necesaria la creación de la aplicación 13.01.442.03.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA	COD. MODIFC.	APLICACION	IMPORTE PTAS.
<i>Sección 13</i>			
<i>Gastos-Aumento</i>			
Al IFA para promoción de empresas.	31	9.13.01.442.03	264.000.000
<i>Gastos-Baja</i>			
Apoyo a empresas de interés específico.	32	9.13.01.772.01	264.000.000

Sevilla, 18 de abril de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE CREACION DE UNA PARTIDA PARA LA ORQUESTA SINFONICA DE ANDALUCIA EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 168/90, relativa a la creación de una partida para la Orquesta Sinfónica de Andalucía, sección 19, servicio 01, aplicación económica 443, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Por qué se contempló esta partida? ¿Qué modificación presupuestaria se ha llevado a cabo para la creación de este crédito?

En 1989 la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural realizó un estudio sobre la creación de la Orquesta

Sinfónica de Andalucía, de donde se deducía que hasta la creación definitiva de una sociedad anónima (Orquesta de Sevilla) y de su consorcio (Orquesta de Málaga) era necesario un proceso inicial de intermediación de una sociedad pública para alcanzar los objetivos planteados.

Por este motivo se realizó a finales del año presupuestario 1989 una modificación de los créditos, que pasaron de la aplicación 482, dirigida a asociaciones, a la aplicación 443, dirigida a empresas públicas.

Fruto de este proceso ha sido la firma de los protocolos de intenciones con los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla para la constitución de las dos orquestas de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1990.
El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

SOBRE INCREMENTO DE LA PARTIDA A CORPORACIONES LOCALES PARA PLANES DE JUVENTUD EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 171/90, relativa a incremento de la partida a Corporaciones Locales para planes de juventud, sección 19, servicio 01, aplicación económica 464, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿En base a qué criterios se ha producido dicho incremento?

El incremento se ha producido en base a una modificación presupuestaria tramitada por la Consejería de Cultura.

¿Qué criterios se ha seguido para otorgarlos?

Los criterios seguidos para la concesión de subvenciones son los que figuran en la Orden de 19 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 87, de 31 de octubre).

¿Qué Corporaciones se han visto favorecidas con estas subvenciones?

Las subvenciones han sido publicadas mediante Resolución de 9 de febrero de 1990 (BOJA núm. 19, de 2 de marzo de 1990).

¿Qué modificación presupuestaria se ha llevado a cabo para aumentar esta partida?

La modificación presupuestaria se llevó a cabo mediante el expediente 504/89 y afectaba a diversos programas de los capítulos II y IV del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 23 de mayo de 1990.
El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

**SOBRE DISMINUCION DEL CREDITO
PARA FOMENTO DE INICIATIVAS DE
LA JUVENTUD EN LOS
PRESUPUESTOS DE 1989**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 177/90, relativa a la disminución del crédito para fomento de iniciativas de la juventud, sección 19, servicio 01, aplicación económica 484, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿En base a qué criterios se ha producido esta disminución?

La disminución se ha producido en base a una modificación presupuestaria llevada a cabo por la Consejería de Cultura.

¿Qué iniciativas concretas se han subvencionado?

Las iniciativas concretas que se han subvencionado han sido publicadas mediante la Orden de 9 de enero de 1990 (BOJA núm. 8, de 26 de enero de 1990).

¿A dónde se han destinado las 12.313.120 ptas. restantes?

La modificación presupuestaria se llevó a cabo mediante el expediente 504/89 y afectó a diversos programas

de los capítulos II y IV del Presupuesto de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 23 de mayo de 1990.
El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

**SOBRE CREACION DE UN CREDITO
PARA EL CONSEJO DE LA JUVENTUD
DE ANDALUCIA EN LOS
PRESUPUESTOS DE 1989**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 179/90, relativa a la creación de un crédito para el Consejo de la Juventud de Andalucía, sección 19, servicio 81, aplicación económica 440, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Por qué no se contempló esta partida?

Esta partida no estaba contemplada en el Presupuesto aprobado por el Parlamento de Andalucía para el año 1989, ya que se trataba de un crédito incorporado y comprometido del año 1988, cuyo pago se tramitó en el año 1989.

¿Qué actividad o actividades concretas se han financiado con este crédito?

La partida 19.81.440.00 estaba destinada a financiar las actividades y funcionamiento del Consejo de la Juventud de Andalucía.

¿Qué modificación presupuestaria se ha llevado a cabo para la creación de esta ayuda?

No se ha llevado a cabo ninguna modificación presupuestaria puesto que no ha supuesto la creación de una partida nueva.

Sevilla, 23 de mayo de 1990.
El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

SOBRE LA CREACION DE UNA PARTIDA PARA EMPRESAS PUBLICAS Y ENTES DE DEPORTES EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 180/90, relativa a la creación de una partida para empresas públicas y entes de deportes, sección 19, servicio 81, aplicación económica 442, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Por qué no se contempló esta partida?

Esta partida corresponde a incorporaciones en el ejercicio 1989 de créditos del año 1988, en base al expediente núm. 189/89 de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Planificación de fecha 25 de abril de 1989, relativo a la incorporación de remanentes de créditos no comprometidos correspondientes a transferencias aprobadas en el último trimestre del ejercicio 1988.

¿Qué actividades concretas se han financiado con este crédito?

¿Qué empresas públicas o entes se han visto beneficiados con esta subvención y en qué cuantía?

EMPRESA/ENTE PUBLICO	CONCEPTO	IMPORTE PTS
Univ. Granada	Campeonato Andaluz Universitario	10.000.000
CETURSA	Campeonato de Esquí Alpino	45.000.000

¿Qué criterios se han seguido para otorgarlas?

Fundamentalmente, razones de oportunidad e interés, encaminadas al fomento y promoción de las actividades deportivas en nuestra Comunidad Autónoma.

¿Qué modificación presupuestaria se ha llevado a cabo para la creación de esta partida?

El origen de esta partida está en el expediente número 674/88 de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Planificación, de fecha 21 de octubre de 1988, referente a unas transferencias desde los créditos de imprevistos y funciones no clasificadas, inclui-

das en la sección 31, a la Consejería de Cultura, dentro del Programa Andalucía'92, en aplicación del art. 29 de la Ley 10/87 de Presupuestos, al objeto de desarrollar las actividades previstas en el citado programa.

La incorporación del año 1989, al tratarse de un crédito no comprometido, se produjo en el expediente núm. 189 de la Dirección General de Presupuestos antes señalado, en virtud del art. 40 de la Ley 5/83 General de Hacienda Pública, modificada por la Ley 9/87.

Sevilla, 23 de mayo de 1990.

El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

SOBRE CREACION DE UNA PARTIDA A CORPORACIONES LOCALES PARA PLANES DE JUVENTUD EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 181/90, relativa a la creación de una partida a Corporaciones Locales para planes de juventud, sección 19, servicio 81, aplicación económica 464, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Por qué no se contempló esta partida?

La partida no estaba contemplada en el Presupuesto aprobado por el Parlamento de Andalucía para el año 1989, ya que se trataba de crédito incorporado del año 1988.

¿Qué planes concretos han sido subvencionados?

La partida 19.31.464 por importe de 5.930.924 se ha destinado a la financiación de Planes de Juventud de Ayuntamientos Andaluces (Convocatoria de la Orden de 19 de septiembre de 1989, (BOJA núm. 37, de 31 de octubre).

¿Qué Corporaciones Locales se han visto beneficiadas?

Las subvenciones a Ayuntamientos Andaluces han sido publicadas mediante Resolución de 9 de febrero de 1990 (BOJA núm. 19, de 2 de marzo de 1990).

¿Qué criterio se ha seguido para su elección?

Los criterios seguidos para la concesión de las subvenciones son los que figuran en la Orden de 19 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 37, de 31 de octubre).

¿Qué modificación presupuestaria se ha llevado a cabo para la creación de esta partida?

No se ha llevado a cabo ninguna modificación presupuestaria puesto que no ha supuesto la creación de una partida nueva.

Sevilla, 23 de mayo de 1990.

El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

SOBRE LA CREACION DE UN CREDITO PARA CORPORACIONES LOCALES DE DEPORTES EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 182/90, relativa a la creación de un crédito para corporaciones locales de deportes, sección 19, servicio 81, aplicación económica 465, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Por qué no se contempló esta partida?

Esta partida corresponde a incorporaciones en el ejercicio 1989 de créditos del año 1988 en base a dos expedientes. El primero, expediente núm. 95/89 de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Planificación, de fecha 31 de marzo de 1989, referente a incorporaciones de remanentes de créditos comprometidos.

El segundo, expediente núm. 189/89 de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Planificación de fecha 25 de abril de 1989, relativo a la incorporación de remanentes de créditos no comprometidos. En el primer caso por un importe de 12.450.000 ptas, y en el segundo por un importe de 10.581.000 ptas.

¿Qué corporaciones concretas se han visto beneficiadas con esta subvención y en qué cuantía?

Los créditos comprometidos correspondían a las siguientes subvenciones:

CORPORACION	CONCEPTO	IMPORTE
Ayto. Tocina	1 Campeonato Super Cross	350.000 ptas.
Ayto. Tarifa	Campeonato del Mundo de Windsurfing	9.000.000 ptas.
Ayto. Jerez	1ª Reunión Atl. Expo'92	2.000.000 ptas.
Ayto. Guadix	3.ª Premio Marcha Atl.	200.000 ptas.
Ayto. Ubeda	1.ª Encuentro Selec. Nac. Baloncesto	900.000 ptas.
	TOTAL	12.450.000 ptas.

Los créditos no comprometidos se destinaron a las siguientes subvenciones:

CORPORACION	CONCEPTO	IMPORTE
Dip. Sevilla	Gran Premio Atletismo	5.000.000 ptas.
Ayto. Motril	50 Travesía Nado	200.000 ptas.
Ayto. Linares	7º Torneo Ajedrez	2.000.000 ptas.
Ayto. Cádiz	Cpto. Eur. Bad. Sub. 16	1.000.000 ptas.
Ayto. Chiclana	Cpto. Esp. Ciclismo	700.000 ptas.
Ayto. Monachil	Entro. Nieve Marcha	200.000 ptas.
Ayto. Guadix	4º Premio Marcha Atlet.	200.000 ptas.
Ayto. Baza	Encuentro Atletismo	250.000 ptas.
Ayto. Andújar	2º Men. Atle. F.R.H.	1.000.000 ptas.
	TOTAL	10.550.000 ptas.
	SALDO	31.000 ptas.

¿Qué criterios se han seguido para sus elecciones?

Fundamentalmente, razones de oportunidad e interés, encaminadas al fomento y promoción de las actividades deportivas de nuestra Comunidad Autónoma.

¿Qué modificaciones presupuestarias se han llevado a cabo para la creación de esta partida?

El origen de esta partida está en el expediente número 674/88 de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Planificación de fecha 21 de octubre de 1988, referente a unas transferencias desde los créditos de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, incluidas en la sección 31, a la Consejería de Cultura, dentro del Programa Andalucía 92, en aplicación del art. 29 de la Ley 10/87 de Presupuestos, al objeto de desarrollar las actividades previstas en el citado Programa.

COD.	MOD.	APLICACION	PROGRAMA	IMPORTE
31		20.01.465.02	000	50.000.000 ptas.

Con fecha 30 de diciembre de 1988 se tramitó el expediente núm. 890/88 de modificación presupuestaria

de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Planificación para rectificar el expediente núm. 674/88 en aplicación de lo establecido en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que el importe final de la aplicación es de 39.000.000 de pesetas, ya que se transfirieron 11.000.000 de pesetas al Capítulo II de Gastos.

De estos 39.000.000 de pesetas se destinaron a la Diputación de Sevilla por los Juegos Iberoamericanos 15.969.000 de pesetas y el resto, 23.031.000 de pesetas, se corresponde con la partida objeto de la pregunta parlamentaria, cuyo destino se desglosa en el punto 2 de ésta.

Las restantes modificaciones presupuestarias son las señaladas en los apartados anteriores referentes a las incorporaciones de créditos comprometidos y no comprometidos en virtud del art. 40 de la Ley 5/83 General de Hacienda Pública, modificada por la Ley 9/87.

Sevilla, 23 de mayo de 1990.
El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

SOBRE CREACION DE UNA PARTIDA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 185/90, relativa a la creación de una partida para el fomento de servicios y actividades concernientes a la juventud, sección 19, servicio 81, aplicación económica 489, en los Presupuestos de 1989, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Por qué no se contempló esta partida?

La partida no estaba contemplada en el Presupuesto aprobado por el Parlamento de Andalucía para el año 1989, ya que se trataba de crédito incorporado del año 1988.

¿Qué actividades concretas se subvencionan?

La partida 19.81.489 por importe de 4.154.500 pesetas se ha destinado al fomento de servicios y actividades relativas a la juventud mediante la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles.

¿Quién o quiénes se han visto beneficiados con estas ayudas?

Las subvenciones a Asociaciones Juveniles concedidas durante el año 1989 son las que figuran en las Resoluciones de 22 de mayo de 1989 y 11 de octubre de 1989 (BOJA núm. 45, de 9 de junio de 1989, y BOJA núm. 91, de 14 de noviembre de 1989).

¿Qué modificación presupuestaria se ha llevado a cabo para la creación de esta partida?

No se ha llevado a cabo ninguna modificación presupuestaria puesto que no ha supuesto la creación de una partida nueva.

Sevilla, 23 de mayo de 1990.
El Consejero de Cultura,
Javier Torres Vela.

SOBRE EL CASTILLO DEL MARQUES

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Villasclaras
Rosas, del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 193/90, relativa al Castillo del Marqués, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Villasclaras Rosas, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La fortificación denominada "Castillo del Marqués", sita en el paraje conocido como Valle-Niza, en el término municipal de Vélez-Málaga, fue objeto de un convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Vélez-Málaga con la finalidad de rehabilitarla y adecuarla para uso hotelero. A tal fin, el Ayuntamiento aportaba la citada construcción y los terrenos colindantes, y la Junta de Andalucía costearía las obras de rehabilitación, siendo competencia del Ayuntamiento su equipamiento, puesta en servicio y explotación posterior como hotel.

Las obras de la primera fase (rehabilitación del edificio) se iniciaron el 30 de octubre de 1986, con un presupuesto de 56.804.267 ptas., adjudicadas a Torroxena de Construcciones, S.C.L.

Con fecha 15 de abril de 1988, se aprobó un proyecto reformado por importe de 11.808.745 ptas.

Con fecha 20 de junio de 1989, se recibió del Ayuntamiento de Vélez-Málaga el certificado de disponibilidad de los terrenos anexos, necesarios para realizar la segunda fase de la obra (accesos, urbanización perimetral, servicios complementarios, etc.). Inmediatamente se convocó concurso para su ejecución, que se resolvió el 20 de octubre de 1989 por un importe de 18.505.563 ptas.

Debido a las conocidas circunstancias meteorológicas, se autorizó la suspensión de las obras el 10 de noviembre de 1989, reiniciándose el 15 de enero de 1990, y estando prevista la terminación de las mismas en mayo de 1990, salvo causas de fuerza mayor. La entrada en funcionamiento efectiva de dicho establecimiento no dependerá, en principio, de esta Consejería, sino del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, aunque nos mostramos conformes con hacernos cargo de la misma si así lo solicita dicha Corporación local.

Sevilla, 16 de mayo de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DEL CIERRE DE LA FACTORIA SIRO, DE LA CAROLINA

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo
Castaños y D. José Guerrero Casás, de la
Agrupación Parlamentaria Andalucista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 197/90, relativa a la problemática derivada del cierre de la factoría Siro, de La Carolina (Jaén), formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

Sevilla, 12 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La Consejería de Fomento y Trabajo, a través de los responsables del área laboral, ha venido haciendo un seguimiento permanente de la cuestión planteada en la Pregunta mediante la celebración de diversas reuniones a todos los niveles con los representantes de los trabajadores, sindicatos y la dirección de la empresa.

Esta actitud es consecuencia de la plena disposición de la Consejería, incluso del Instituto de Fomento de Andalucía, para estudiar cualquier solución o alternativa al problema suscitado en una comarca en la que los diversos organismos de la Junta de Andalucía, a través de la Zona de Acción Especial de Linares-La Carolina, viene volcando sus esfuerzos para el fomento del desarrollo económico de la zona.

La Delegación Provincial de Trabajo de Jaén ha mantenido igualmente contacto con el propio Ayuntamiento de La Carolina, así como varios empresarios, para analizar las posibles alternativas.

Como resultado de estas actuaciones, el pasado día 3 de abril se alcanzó un acuerdo entre la dirección de la empresa y su comité, que posteriormente fue ratificado por el conjunto de los trabajadores, y que provocará poner en cauces de solución el conflicto planteado. Dicho acuerdo ha sido homologado por Resolución del Delegado Provincial de Trabajo el pasado día 9 de mayo.

No obstante la obtención de este acuerdo, la Consejería de Fomento y Trabajo seguirá presente en el debate para colaborar en el análisis y puesta en marcha de las actuaciones que, en el ámbito de sus competencias, fueran necesarias a partir de la dinámica que impongan los trabajadores, sindicatos y dirección de la empresa, como expresión de la autonomía de las partes en la negociación.

Sevilla, 18 de mayo de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE ACCIONES DE PROMOCION COMERCIAL EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos,
del G.p. Socialista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 205/90, relativa a acciones de promoción comercial en la provincia de Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

De acuerdo a la Orden de 5 de enero de 1989, por la que se convoca concurso para facilitar los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial (PIAC), se han concedido:

A la Asociación de Empresarios de la Madera y el Corcho de Córdoba, una subvención por importe de once millones cuatrocientas ochenta y tres mil pesetas (11.483.000), para elaboración de un catálogo, asistencia a ferias y certámenes y adquisición de equipo informático.

A la Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba, una subvención por importe de treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas (34.500.000) para llevar a cabo una campaña de la joya cordobesa, el concurso *Joyacor* y misiones comerciales.

A la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Productos Cárnicos Cordobeses (APDECOR), una subvención de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000), para la contratación de un gerente, estudio y cursos de formación.

Por otra parte, en el BOJA del día 2 de marzo de 1990 se ha publicado la nueva Orden de Subvención para los Planes Integrados de Acción Comercial, estando abierto el plazo de solicitudes hasta el 30 de abril de 1990, sin que podamos saber al día de la fecha si va a haber peticionarios o no y si se van a conceder o no otras subvenciones.

En 1989 se han subvencionado las siguientes ferias:

- Joyacor'89 (VI Salón Monográfico de Joyería Cordobesa).
- Expocórdoba'89 (XII Feria de Muestras de Córdoba).
- V Feria de Muestra Agrarias "Vega del Guadalquivir" (de Palma del Río).
- COINDIS VI (VI Feria Regional del Comercio, Industria y Diseño, en Peñarroya-Pueblonuevo).
- LX Exposición de Cerámica (La Rambla).
- Feco II Edición de la Feria de la Confección de Priego de Córdoba.

Independientemente de los Planes Integrales, la Consejería de Fomento y Trabajo, a través de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, ha realizado una campaña de promoción de las empresas presentes en el stand de la Junta de Andalucía en la Feria Alimentaria'90, en la que han participado 23 importantes firmas cordobesas.

Sevilla, 16 de mayo de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE EL PATROCINIO DE UN FOLLETO SOBRE LOS VINOS DE MONTILLA-MORILES

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contes-

tación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 211/90, relativa al patrocinio de un folleto sobre los vinos de Montilla-Moriles, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista.

Sevilla, 4 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Dado el éxito y acogida tan favorable que ha tenido la edición del folleto informativo de los vinos del Consejo Regulador de Montilla-Moriles, esta Consejería, a través de su Dirección General de Cooperación Económica, Comercio y Artesanía, va a proceder durante el presente ejercicio a la edición de dicho folleto en dos idiomas.

Puesto en contacto con el Consejo Regulador, se nos ha comunicado el interés para que la edición del mismo se haga en inglés y en francés.

Sevilla, 16 de mayo de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE LA POSIBLE CANALIZACION DE LOS EXPEDIENTES DE SALARIO SOCIAL A TRAVES DE LAS CENTRALES SINDICALES

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan de Dios Martínez Soriano y D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 241/90, relativa a la posible canalización de los expedientes de salario social a través de las centrales sindicales, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan de Dios Martínez Soriano y D. Pedro Revilla López, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

El Acuerdo sobre el diálogo social suscrito el 26 de febrero de 1990 entre la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales UGT-A y COAN, contempla la instrumentación por el Gobierno andaluz del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, en el que se prevé la aplicación de una serie de medidas para la integración social de los ciudadanos más desfavorecidos.

En cumplimiento de dicho compromiso, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 15 de mayo, aprobó el Decreto que establece el Programa antes mencionado.

Dicha norma prevé la presentación de peticiones en los Ayuntamientos de residencia de los solicitantes en aras de una mayor agilidad. Asimismo se prevé la tramitación y resolución de los expedientes por los organismos competentes de la Junta de Andalucía.

En cuanto a la valoración de las situaciones socio-económicas y familiares de los beneficiarios que determinan la aplicación de las medidas del programa, entre organizaciones sindicales más representativas, así como de los representantes de los municipios de residencia de los beneficiarios, y de la Administración Autonómica, en Comisiones Provinciales de Valoración.

Sevilla, 21 de mayo de 1990.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

3. INFORMACION

3.2 Actividades parlamentarias

3.2.1 Reuniones celebradas y temas tratados

REUNIONES CELEBRADAS POR LOS DISTINTOS ORGANOS DE LA CAMARA DURANTE EL MES DE MAYO DE 1990

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de las reuniones celebradas por los distintos órganos de la Cámara durante el mes de mayo de 1990.

Sevilla, 1 de junio de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.05.90

Mesa.

8.05.90

Junta de Portavoces.

9.05.90

Continuación sesión plenaria.

23.05.90

Mesa.